
	Proceso:	Custodia y Vigilancia para la Seguridad de las Personas Privadas de la Libertad	Código:	I-CVS-6
	Documento:	Registro	Versión:	4
			Fecha Aprobación:	05/11/2019
			Fecha de Vigencia: 15/11/2022	Página 1 de 15
Estándares ACA	1-ICCS-2C-01	Mes de Revisión:	Octubre 2022	

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION.....	2
2. OBJETIVO.....	2
3. ALCANCE.....	2
4. NORMATIVIDAD.....	3
5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	3
6. DEFINICIONES.....	4
7. SIGLAS.....	5
8. POLITICAS DE OPERACION.....	6
9. CONTROL DE CAMBIOS.....	14



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Custodia y Vigilancia para la Seguridad de las Personas Privadas de la Libertad	Código:	I-CVS-6
	Documento:	Registro	Versión:	4
			Fecha Aprobación:	05/11/2019
			Fecha de Vigencia: 15/11/2022	Página 2 de 15
Estándares ACA	1-ICCS-2C-01	Mes de Revisión:	Octubre 2022	

1. INTRODUCCION

El presente instructivo tiene como objeto establecer los lineamiento para efectuar el registro personal y de los elementos, al personal que ingresa a la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres, (personal administrativo, Cuerpo de Custodia y Vigilancia, abogados, Autoridades Judiciales y de Policía, comunidades espirituales, familiares de las Personas Privadas de la Libertad, empresa de servicios generales, entes de control y demás visitantes), así mismo para las Personas Privadas de la Libertad, utilizando todos los medios disponibles para el servicio, dando aplicación a la normatividad establecida con el propósito de prevenir el ingreso de elementos prohibidos y/o elementos de contrabando que ocasionen daños o generen riesgo a la seguridad del establecimiento. Esto acorde con la normatividad establecida y el direccionamiento de la Dirección del centro carcelario.


2. OBJETIVO

Efectuar el registro a las personas y elementos que ingresan a la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres, (personal administrativo, Cuerpo de Custodia y Vigilancia, abogados, Autoridades Judiciales y de Policía, comunidades espirituales, familiares de Personas Privadas de la Libertad, empresa de servicios generales, entes de control y demás visitantes), así como a las Personas Privadas de la Libertad, utilizando los medios disponibles para el servicio, dando aplicación a la normatividad establecida con el propósito de prevenir el ingreso de elementos prohibidos y/o elementos de contrabando que ocasionen daños o generen riesgo a la seguridad del establecimiento

3. ALCANCE

Se inicia impartiendo instrucciones claras y precisas sobre el procedimiento a efectuar, continúa con el uso de medios humanos, tecnológicos y la unidad canina, según sea el caso y finaliza con el ingreso al establecimiento carcelario o el informe si se presenta una novedad.




 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small>	Proceso:	Custodia y Vigilancia para la Seguridad de las Personas Privadas de la Libertad	Código:	I-CVS-6
	Documento:	Registro	Versión:	4
			Fecha Aprobación:	05/11/2019
			Fecha de Vigencia: 15/11/2022	Página 3 de 15
Estándares ACA	1-ICCS-2C-01	Mes de Revisión:	Octubre 2022	

4. NORMATIVIDAD

- Ley 65 de 1993. Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario.
- Ley 599 de 2000, Código Penal.
- Ley 1709 de 2014. Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993 Ley 1801 de 2016. Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.
- Resolución 7302 del 2005, Por la cual se revocan las resoluciones 4105 del 25/09/97 y 5964 del 9/12/98 y se expiden pautas para la atención integral y el tratamiento penitenciario.
- Resolución 6349 de 2016, Por la cual se expide el Reglamento general de los establecimientos de reclusión – Eron a cargo del INPEC.
- Resolución 0236 del 02 de junio de 2021, Reglamento de Régimen Interno de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres.
- Sentencia T-259/20.

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	
EXTERNOS	INTERNOS
<ul style="list-style-type: none"> • Normas Básicas Internacionales para Penitenciarias. https://scj.gov.co/sites/default/files/marco-legal/NORMAS%20BASICAS%20INTERNACIONALES%20PARA%20PENITENCIARIAS.pdf 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de Recorrido por la Dirección y-o Personal Asignado FCVS-682. • Historial de los Equipos de Operatividad F-CVS-666. • Acta de Consentimiento Practica de registro F-CVS-858. • Formato Devolución de Visitante F-CVS-966.




 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Custodia y Vigilancia para la Seguridad de las Personas Privadas de la Libertad	Código:	I-CVS-6
	Documento:	Registro	Versión:	4
			Fecha Aprobación:	05/11/2019
			Fecha de Vigencia: 15/11/2022	Página 4 de 15
Estándares ACA	1-ICCS-2C-01	Mes de Revisión:	Octubre 2022	

6. DEFINICIONES

- **ACA (Asociación Americana De Correccionales):** Es una autoridad líder en la creación, vigilancia y uso de prácticas óptimas para centros penitenciarios a nivel mundial.
- **Arcos detectores:** Está conformado por un generador que produce rayos X, los cuales penetran en el cuerpo de la persona, mientras que un intensificador de imagen visible la cual se muestra en el monitor del equipo permitiendo la identificación de estructuras.
- **Estándar ACA:** Es un requisito de las normas básicas internacionales para penitenciarias que debe implementarse dentro del establecimiento carcelario para su debido cumplimiento
- **Garret:** Bobina de cable por la que se hace pasar la electricidad, al ocurrir esto se genera un campo magnético. Este campo magnético atrae a los materiales ferromagnéticos, cuando el detector “nota” que el campo magnético que genera produce uno de estos efectos, se activa la señal audible.
- **Libro de minuta:** Libro donde se registra en cada uno de los puestos, el minuto a minuto de todas las actividades, novedades o situaciones que se presentan durante el desarrollo del turno.
- **Máquina de Rayos X:** Una radiación electromagnética, invisible para el ojo humano, capaz de atravesar cuerpos opacos y de imprimir las películas fotográficas. Los actuales sistemas digitales permiten la obtención y visualización de la imagen radiográfica directamente en una computadora.
- **Rayos X:** Radiación electromagnética, invisible para el ojo humano, capaz de atravesar cuerpos opacos y de imprimir las películas fotográficas. Los actuales sistemas digitales permiten la obtención y visualización de la imagen radiográfica directamente en una computadora.




 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Custodia y Vigilancia para la Seguridad de las Personas Privadas de la Libertad	Código:	I-CVS-6
	Documento:	Registro	Versión:	4
			Fecha Aprobación:	05/11/2019
			Fecha de Vigencia: 15/11/2022	Página 5 de 15
Estándares ACA	1-ICCS-2C-01	Mes de Revisión:	Octubre 2022	

- **Registro:** Acto de inspeccionar, buscar, revisar, registrar una persona, vehículos, áreas, etc. Con el fin de detectar elementos de prohibida tenencia al ingreso, salida o en el interior del establecimiento de reclusión, ya sea por parte de la población de privados de la libertad o visitante. Su objetivo primario es garantizar el derecho a la vida de las Personas Privadas de la Libertad, funcionarios y visitantes; igualmente se pretende que no se vulneren la seguridad del establecimiento y se altere el orden interno.
- **Silla detectora de metales:** Elemento utilizado para la detección de metales.
- **Binomio canino:** Relación de confianza y empatía que perro y humano mantiene.
- **1-ICCS-2C-01** Los procedimientos guían las revisiones de internos y del centro para controlar el contrabando.
- **I-CVS-8 UNIDAD CANINA**

7. SIGLAS


- **Rayos X:** Radiación electromagnética invisible, capaz de atravesar cuerpos opacos y de impresionar las partículas fotográficas.
- **PPL:** Persona Privada de la Libertad.
- **CCVV:** Circuito Cerrado de video vigilancia.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Custodia y Vigilancia para la Seguridad de las Personas Privadas de la Libertad	Código:	I-CVS-6
	Documento:	Registro	Versión:	4
			Fecha Aprobación:	05/11/2019
			Fecha de Vigencia: 15/11/2022	Página 6 de 15
Estándares ACA	1-ICCS-2C-01	Mes de Revisión:	Octubre 2022	


8. POLITICAS DE OPERACION

1. El registro personal se realiza impartiendo órdenes claras y precisas y utilizando los elementos tecnológicos, eléctricos, metálicos y binomio canino.
2. De acuerdo con el tipo de registro, se debe solicitar a la persona a quien se va a realizar el registro (informa a las personas la postura en que debe orientarse.)
3. El personal que integra el Cuerpo de Custodia y Vigilancia podrá registrar los bienes que posee la persona, en los siguientes casos:
 - a) Para establecer si la persona porta armas, municiones, explosivos, elementos cortantes, punzantes, contundentes o sus combinaciones, que amenacen o causen riesgo a la convivencia del centro carcelario.
 - b) Para establecer que la persona **no** lleve o ingrese drogas o sustancias prohibidas, de carácter ilícito.
 - c) Para prevenir la comisión de una conducta punible o un comportamiento contrario a la convivencia dentro del centro carcelario.
 - d) Para garantizar la seguridad de los asistentes a una actividad compleja o no compleja o la identidad de una persona que desea ingresar a un lugar.
 - e) El registro de personas y sus bienes deberá realizarse al ingreso de las instalaciones, en los espacios designados como inspección o los filtros de control.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Custodia y Vigilancia para la Seguridad de las Personas Privadas de la Libertad	Código:	I-CVS-6
	Documento:	Registro	Versión:	4
			Fecha Aprobación:	05/11/2019
			Fecha de Vigencia: 15/11/2022	Página 7 de 15
Estándares ACA	1-ICCS-2C-01	Mes de Revisión:	Octubre 2022	

8. POLITICAS DE OPERACION

- f) Bajo el respeto y garantía de la dignidad humana, el registro de personas y sus bienes podrá incluir el contacto físico de con los protocolos que para tal fin establezca la Cárcel Distrital y las normas vigentes.
 - g) El registro del personal solo podrá realizarse mediante contacto físico superficial sobre las prendas de vestir. Está prohibido el tocamiento en partes íntimas.
 - h) Están prohibidos los registros intrusivos, obligar a las personas a desnudarse o la realización de sentadillas.
 - i) El registro deberá realizarse por persona del mismo sexo, (o de acuerdo a la identidad de género con el cual la persona se identifique). Si la persona no permite el registro, no podrá ingresar a las instalaciones de la cárcel, cumpliendo las disposiciones señaladas por la dirección.
 - j) El personal Del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, utilizara los medios técnicos, tecnológicos y humanos, así como los semovientes caninos para el registro de personas, elementos y bienes (detector de metales, escáner de rayos x, sensores especiales y caninos entrenados para tal fin). El personal de guías caninos podrá realizar un registro más específico con el empleo de los semovientes caninos y en caso de una señal positiva se diligenciará el formato devolución de visitante F-CVS-966.
 - k) Si en el desarrollo del registro se encuentran elementos que infringen la ley penal, el personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia deberá iniciar los procedimientos establecidos en la ley, el Reglamento de Régimen Interno y las directrices establecidas por la dirección.
4. Registro a personas privadas de la libertad: En el momento del registro no se podrá atentar contra la dignidad humana y la integridad física de las Personas Privadas de la Libertad, por ello está prohibido someterlas a tratos inhumanos o

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Custodia y Vigilancia para la Seguridad de las Personas Privadas de la Libertad	Código:	I-CVS-6
	Documento:	Registro	Versión:	4
			Fecha Aprobación:	05/11/2019
			Fecha de Vigencia: 15/11/2022	Página 8 de 15
Estándares ACA	1-ICCS-2C-01	Mes de Revisión:	Octubre 2022	

8. POLITICAS DE OPERACION

degradantes, no se les retirar las prendas de vestir intimas o hacer inspecciones intrusivas y/o a la realización de sentadillas.

5. Se debe hacer uso del binomio canino, de forma esporádica para los registros.
6. En la práctica del registro se designará un funcionario del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del mismo género con el que se identifique la Persona Privada de la Libertad. Para las personas con orientación o identidad sexual diversa, se le preguntará si prefieren ser requisados por un funcionario hombre o mujer.
7. En caso absolutamente excepcional de requerir un registro corporal específico, por razones fundadas, sin contar con otra alternativa que permita alcanzar el mismo fin y con el único objetivo de garantizar la seguridad del Establecimiento Carcelario, la H. Corte Constitucional en sentencia T-259 de 2020 permite que se practique este procedimiento por un profesional de la salud, bajo los siguientes parámetros:

“La primera condición [legalidad] para llevar a cabo una requisita de este tipo es que sea posible jurídicamente, es decir, que sea practicada por una autoridad declarada competente para hacerlo, de manera general y previa por parte de la ley, y de manera concreta y actual por parte de una autoridad judicial. La segunda condición [tiempo], obliga a las autoridades a practicarla de manera breve y eficiente, de tal suerte, por ejemplo, que la requisita no se podría prolongar más allá de lo necesario. La tercera condición [modo], reclama, por ejemplo, que la requisita sea practicada por un profesional de la salud debidamente capacitado; que la persona que la lleve a cabo esté dotada de los instrumentos y medios necesarios para llevar a cabo correctamente el procedimiento; que se haga en condiciones de higiene y salubridad y en condiciones de privacidad, evitando, por ejemplo, la presencia de cualquier persona que no sea estrictamente necesaria para llevar a cabo esta requisita. La persona que será sometida a este procedimiento tiene derecho a saber que las condiciones en que se va a realizar son las adecuadas. Por último, la cuarta condición [lugar] supone que la requisita se realice en un sitio




Certificado No. SG-2019003191



Certificado No. SG-2022006868




 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Custodia y Vigilancia para la Seguridad de las Personas Privadas de la Libertad	Código:	I-CVS-6
	Documento:	Registro	Versión:	4
			Fecha Aprobación:	05/11/2019
			Fecha de Vigencia: 15/11/2022	Página 9 de 15
Estándares ACA	1-ICCS-2C-01	Mes de Revisión:	Octubre 2022	

8. POLITICAS DE OPERACION

acondicionado especialmente para el efecto, de tal suerte, por ejemplo, que sea cerrado y garantice la privacidad de la persona y que al momento de realizar la requisita se encuentre en condiciones de limpieza, higiene y salubridad óptimas.”

8. **Registro a Vehículos y motocicletas.** Para el registro de automotores, el guarda de la empresa de seguridad contratada, dispondrá que el conductor se disponga abrir el baúl, si es motocicleta el conductor deberá retirarse el casco, cuando se observa que no porta visible la ficha que autoriza el ingreso al parqueadero se solicita que la coloque en un lugar visible, si no se observa nada irregular, el conductor continuará con su ingreso al parqueadero interno. En caso de no tener la ficha no se permitirá el ingreso del vehículo. En el caso de los vehículos y motocicletas de visitantes, estos deberán contar con autorización escrita de la dirección de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres y se les entregara una ficha de color amarillo de visitante. El guarda procederá a realizar el registro de ingreso y salida de los vehículos en el formato F-CVS-897.
9. **Registro a los diferentes sectores.** Se realiza el control de las celdas y planchas para verificar que estas no sean utilizadas para camuflar sustancias o elementos prohibidos (estupefacientes, medicamentos, armas blancas, celulares, cargadores, cables de datos), el comandante del pabellón apoyado del personal de guardia deberá previamente realizar una planeación del ejercicio a desarrollar en el pabellón, en donde determina como realizar el registro general y luego pasa a ser individual y con la ayuda del guía canino y su semoviente en el caso de que el canino de señal positiva se solicita el apoyo de otra unidad de guardia, esto con la finalidad de realizar una requisita más detallada. También se realiza un cacheo individual para verificar que no sustraigan herramientas o elementos metálicos con los que puedan realizar armas blancas, realizando una constante supervisión sobre las Personas Privadas de la Libertad, y que no estén en actividades sospechosas, adicionalmente se realizará un registro a los elementos académicos, estos procedimientos se realizaran en el área de (Pabellones, Aulas, Talleres, Biblioteca, Rancho y Lavandería).
10. **Empleo de la Unidad Canina en el registro:**
- a) Inicia con el alistamiento de los semovientes caninos, verificando las condiciones anímicas y de salud, se debe contar con los

	Proceso:	Custodia y Vigilancia para la Seguridad de las Personas Privadas de la Libertad	Código:	I-CVS-6
	Documento:	Registro	Versión:	4
			Fecha Aprobación:	05/11/2019
			Fecha de Vigencia: 15/11/2022	Página 10 de 15
Estándares ACA	1-ICCS-2C-01	Mes de Revisión:	Octubre 2022	

8. POLITICAS DE OPERACION

diferentes elementos de trabajo, mediante la orden de servicios se le asigna las tareas a ejecutar como también los puntos a revisar teniendo presente puntos críticos y vulnerables.

- b) De manera esporádica y con el fin de realizar controles sorpresivos se realizarán registros con canino en la puerta principal en horas de ingreso a labores del personal administrativo y personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.
- c) Para el ingreso de visitantes, abogados y de las personas privadas de la libertad al centro carcelario, el guía procede a registrar con el caninos en fila de personas en el espacio designado para tal fin, en donde orienta al canino a realizar un rastreo y búsqueda de sustancia prohibidas, el guía canino podrá emplear sillas para tener el control de las personas de manera circular o de carrusel para una mayor facilidad, como también puede ante una sospecha ordenar que se retiren el calzado y lo ubiquen a un costado para que el canino pueda realizar una revisión de los mismos.
- d) En el caso de que el binomio canino de señal de positivo para estupefacientes, se realizará una segunda verificación con otro canino y si la señal sigue siendo positiva para estupefacientes no se permitirá el ingreso, debiendo diligenciar el formato Devolución de Visitante F-CVS-966.
- e) En el evento de encontrar sustancia estupefaciente a la persona, se debe colocar a disposición de autoridad competente grupo de policía judicial, el funcionario que realizo la incautación procede a realizar los correspondientes documentos de entrega de la sustancia al personal de la Policía Nacional.
- f) Registro de paquetes, encomiendas y correspondencia: todos los elementos se deben de registrar ubicándolos en una fila y en lo posible abiertos para que el guía canino y su binomio proceda a realizar el registro, una vez realizada esta operación se procede a realizar la revisión de manera ordenada dando apertura de cada paquete, en caso de que se perciba algún elemento extraño diferente a la textura se procede a dar apertura o a realizar u orificio para que el canino realice una inspección más profunda para descartar alguna contaminación de sustancia prohibida.




Certificado No. SG-2019003191



Certificado No. SG-2022006868



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Custodia y Vigilancia para la Seguridad de las Personas Privadas de la Libertad	Código:	I-CVS-6
	Documento:	Registro	Versión:	4
			Fecha Aprobación:	05/11/2019
			Fecha de Vigencia: 15/11/2022	Página 11 de 15
Estándares ACA	1-ICCS-2C-01	Mes de Revisión:	Octubre 2022	

8. POLITICAS DE OPERACION

11. Elementos de Protección para el registro: El registro personal se debe de seguir teniendo presente un paso a paso y donde se imparte ordenes claras y muy precisas dando inicio a que la persona deje todos sus elementos.

Quien practique la requisita deberá portar los siguientes elementos:

- a) Guantes De Látex
- b) Tapabocas
- c) Gafas de protección o careta

12. Supervisión de los Equipos Tecnológicos y Eléctricos: El personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia previo a la utilización de la Silla (Scanner de seguridad para Orificio corporal) BOSS II, Arcos detectores de metales y Garret, se debe verificar el funcionamiento de los mismos, si se presentan novedades se le informara a la persona asignado por el área administrativa para su respectiva calibración, de igual manera los funcionarios asignados por Dirección para realizar recorridos por el establecimiento


Verificaran el funcionamiento de los mismos y dejará las constancias en el Formato Registro de recorrido por Dirección y- personal F-CVS-682

Características técnicas, formas de uso y mantenimiento de los equipos:

Arco detector De Metales:

- a) **Modelo:** INTELLISCAN 18 ZONAS - Multi-Zone Walk-Through Security Metal Detector
- b) **Dimensiones:**




 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Custodia y Vigilancia para la Seguridad de las Personas Privadas de la Libertad	Código:	I-CVS-6
	Documento:	Registro	Versión:	4
			Fecha Aprobación:	05/11/2019
			Fecha de Vigencia: 15/11/2022	Página 12 de 15
Estándares ACA	1-ICCS-2C-01	Mes de Revisión:	Octubre 2022	

8. POLITICAS DE OPERACION

- Área de Inspección 30 pulgadas de ancho 80 pulgadas de alto 20 pulgadas Prof.
- Zona de Inspección 35 pulgadas de ancho 87 pulgadas de alto 20 pulgadas Prof.
- c) **Electricidad:** 90-264 VAC/ 47 a 63 Hz.
- d) **Condiciones ambientales:**
 - Temperatura: De 0° C a + 55° C.
 - Humedad: 95% no condensada.
 - Peso: 140lbs (63.6Kg)

Silla detectora De Metales:

- a) **Modelo:**
 - Silla (Scanner de seguridad para Orificio corporal) BOSS II
- b) **Dimensiones:**
 - Alto: 50 inches (127 cm)
 - Largo: 51 inches (129 cm)

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Custodia y Vigilancia para la Seguridad de las Personas Privadas de la Libertad	Código:	I-CVS-6
	Documento:	Registro	Versión:	4
			Fecha Aprobación:	05/11/2019
			Fecha de Vigencia: 15/11/2022	Página 13 de 15
Estándares ACA	1-ICCS-2C-01	Mes de Revisión:	Octubre 2022	

8. POLITICAS DE OPERACION

- Ancho: 22 inches (55.8 cm)

- Peso: 210 lbs (95.45 kg)

c) Electricidad:

- 110 / 220 VAC


Uso y Conservación:

- a) Estos equipos son para uso en interiores.
- b) Deben instalarse en superficies uniformes y estables. No debe tocarse el detector de metal durante un chequeo de seguridad, esto puede provocar falsas alarmas.
- d) Asegurarse que no haya grandes objetos de metal o campos magnéticos fuertes cerca del equipo (menos de dos metros).
- e) No exponer el detector de metal a ambientes muy húmedos o con altas temperaturas.
- f) Cuando el dispositivo se inicia, esperar un minuto aproximadamente mientras el equipo realiza pruebas automáticas.
- g) Sólo un profesional tiene permitido el montaje, desmontaje y conexión del equipo.

Frecuencia De Mantenimiento y Calibración:

- El Mantenimiento preventivo, incluye la calibración de los equipos que corresponde a la Dirección de Recursos Físicos



	Proceso:	Custodia y Vigilancia para la Seguridad de las Personas Privadas de la Libertad	Código:	I-CVS-6
	Documento:	Registro	Versión:	4
			Fecha Aprobación:	05/11/2019
			Fecha de Vigencia: 15/11/2022	Página 14 de 15
Estándares ACA	1-ICCS-2C-01	Mes de Revisión:	Octubre 2022	

8. POLITICAS DE OPERACION

y Gestión Documental, la cual se debe solicitar cada seis (6) meses, dejando registro en el formato Historial de los Equipos de Operatividad F-CVS-666. Solamente el personal calificado puede realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, lcalibración, reemplazar, reparar o eliminar componentes del equipo.

9. CONTROL DE CAMBIOS

No. VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	05/11/2019	Documento Original
02	30/12/2020	Actualización del instructivo a las directrices de la H. Corte Constitucional en Sentencia T-259 de 2020.
03	23/03/2019	Se actualizan criterios operativos con respecto al binomio canino, se. modificancriterios de calidad y se incluye estándares ACA.
04	15/11/2022	Se actualizan el nombre del instructivo, algunas políticas de operación, se adicionan definiciones y se adiciona la norma ACA como documento de referencia.







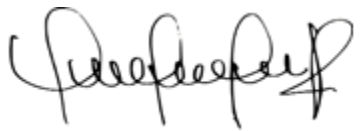
Certificado No. SG-2019003191



Certificado No. SG-2022006868



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Custodia y Vigilancia para la Seguridad de las Personas Privadas de la Libertad	Código:	I-CVS-6
	Documento:	Registro	Versión:	4
			Fecha Aprobación:	05/11/2019
			Fecha de Vigencia: 15/11/2022	Página 15 de 15
Estándares ACA	1-ICCS-2C-01	Mes de Revisión:	Octubre 2022	

Elaboró		Revisó	
Nombre:	Mauricio Mosquera Gómez	Nelsy Viviana Diaz Mondragón	
Cargo(s)	Contratista Líder Seguridad CDVAM	Contratista Apoyo ACA	
Firma(s)			
Nombre:	Nelson Yair Romero Muñoz	Ana Maritza Martínez Penagos	
Cargo(s)	Contratista Líder ACA CDVAM	Contratista Líder Operativo de Calidad	
Firma(s)			

La información de aprobación de este documento podrá ser consultada en el sistema "Portal MIPG" - <https://portalmipg.scj.gov.co>



Certificado No. SG-2019003191



Certificado No. SG-2022006868

